



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre primero (01) del año dos mil veintidós (2022).

Alimentos 25817-40-89-001-2022-00009-00

Demandante: DAVID EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ

Demandado: YOLIMA ROJAS RAMOS

Teniendo en cuenta la informe secretaria que antecede, el cual da cuenta que no se pudo llevar a cabo la audiencia antes programada, se procederá a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por otra parte, antecede memorial del apoderado actor solicitando se otorgue provisionalmente la custodia del menor a su padre señor DAVID EDUARDO SARMIENTO, fundamentado en síntesis en las quejas presentadas ante la Comisaría de Familia los días 7 de septiembre y 21 de octubre de 2022, y la verificación de derechos realizada por dicha Comisaría el día 15 de septiembre de 2022 de la que se concluyó *“Al momento de la verificación de derechos, no se evidencian derechos vulnerados o amenazados en el NNA JUAN DIEGO SARMEINTO ROJAS de 05 años, sin embargo, de acuerdo con lo evidenciado durante la verificación de derechos a favor del mismo; se considera necesario que los progenitores se dirijan ante la instancia superior juzgado promiscuo municipal tenido en cuenta que existe una diligencia que antecede”*.

Verificado el plenario, se tiene en auto admisorio de la demandada de fecha 7 de marzo de 2022, se indicó que las medidas provisionales tomadas hasta el momento se mantendrían, entre ellas la custodia del menor JUAN DIEGO SARMIENTO ROJAS seguirá en cabeza de su madre YOLIMA ROJAS RAMOS, y no avizora el Despacho una circunstancia que en este momento permita concluir que se requiere del cambio de medida provisional, máxime cuando el 15 de septiembre de 2022 la Comisaría de Familia de Tocancipá concluyó luego de la verificación de derecho, no se evidencian derechos del menor vulnerados o amenazados; por lo que se negará esta solicitud.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Señalar nueva fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se realizará de manera **VIRTUAL**; el día **28 de noviembre de 2022 a la hora de las 2:30 a.m.**

2. Negar la solicitud de cambio de medida provisional respecto de la custodia del menor JDSR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 de NOVIEMBRE 02 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffa5e5c125e51b570ff835bda9e9bab6e2aeec0ff5c5fd5615066a2eea053a7**

Documento generado en 01/11/2022 08:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>